Para conocer el estado de una solicitud de ingreso mínimo vital:

*SI HA REALIZADO LA PRESENTACIÓN CON CERTIFICADO DIGITAL:

- En el caso de haber presentado su Solicitud de IMV con Certificado Digital o CL@VE, se le habrá asignado un Número de Registro de 20 dígitos numéricos, con el que debe entender que su Solicitud se ha presentado correctamente.
- Si desea subsanar o aportar documentación para complementar dicha Solicitud, puede hacerlo a través del enlace siguiente y la ruta que se describe: https://sede.seg-social.gob.es

INICIO-> CIUDADANOS-> FAMILIA-> IMV

- En este caso, debe indicar sus datos personales, la provincia a la que va dirigido y rellenar el campo de Observaciones con la referencia a su Solicitud de IMV con el resguardo de presentación que anteriormente había guardado.
- Posteriormente, puede incorporar la documentación en formato pdf preferiblemente para no superar el Espacio disponible de carga.
- En el caso de querer conocer el estado del trámite, en próximas fechas se habilitará la posibilidad de acceso con su Certificado Digital o con el propio de Número de Registro. Actualmente no es posible su consulta.

*SI HA REALIZADO LA PRESENTACIÓN SIN CERTIFICADO DIGITAL:

- Previamente necesitará el código CSV o Código de Solicitud que ha quedado registrado y, en todo caso, ha debido anotar con anterioridad.
- No debe confundir el Código de Solicitud o CSV con el número o código de registro de su solicitud del IMV, pues éste último nos indica la fecha en la que ha tenido entrada su solicitud y no permite acceder a su expediente en tramitación. En cambio el CSV o Código de Solicitud, es un código alfanumérico de 32 dígitos que le permite acceder a la consulta del trámite así como a la aportación de documentación complementaria.
- Si no dispusiera de dicho Código de Solicitud y, habiendo realizado su solicitud telemática, en próximos fechas recibirá al mail consignado en su solicitud, las posibles incidencias sobre





documentación pendiente y el propio CSV para que pueda, tanto consultar el estado de su tramitación, como aportar dicha documentación con posterioridad.

- Con el CSV en su poder, debe acceder a: https://imv.seg-social.es/

También, puede resolver el asunto contactando con el teléfono de información 900 20 22 22 en horario de 9 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Ello sin perjuicio de poder formular su petición por los cauces disponibles previstos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluido el Servicio Universal de Correos.